



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Resolución de 16 de junio de 2015, que resuelve la concesión de permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, convocados por la Orden EDU/121/2015, de 25 de febrero.

Mediante la Resolución de 16 de junio de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se resuelve la concesión de permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, convocados por la Orden EDU/121/2015, de 25 de febrero.

Habiéndose recibido con posterioridad a la citada resolución dos solicitudes presentadas en el plazo indicado en el apartado quinto.1 de la Orden EDU/121/2015, de 25 de febrero, y reuniendo los interesados los requisitos establecidos en el apartado tercero de la citada orden, se hace necesario proceder a la modificación de la Resolución de 16 de junio de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Una vez reunida la comisión de selección, y elevada propuesta de resolución, de conformidad con el apartado octavo.1 de la citada orden de convocatoria,

RESUELVO

Modificar la Resolución de 16 de junio de 2015, que resuelve la concesión de permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, convocados por la Orden EDU/121/2015, de 25 de febrero, incluyendo en el anexo I a los siguientes funcionarios a quienes se concede el citado permiso:

PROVINCIA	APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO DOCENTE
SORIA	GÓMEZ REDONDO	MARÍA YOLANDA	PROFESORA TÉCNICA DE F.P.
LEÓN	RODRÍGUEZ SARMIENTO	MARÍO	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA



Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 15 de julio de 2015.

*El Director General
de Recursos Humanos,*
(P.D. Orden EDU/121/2015, de 25 de febrero)
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA